

para extraer el metal de las hematitas rojas y pardas de las minas de «Tacoles» y «La Mesa,» cuyos minerales contienen 65 por 100 de hierro y dan productos de superior calidad.

Llamaron la atención, en 1853, los trabajos de las minas de Proaño, en el Distrito de Fresnillo, por la organización acertada que les dió, en lo técnico y en lo económico, su inteligente director. Y ese fué el motivo de que se fundara allí, como se ha dicho, la Escuela Práctica de Minas, cuyos distinguidos profesores y alumnos tan grande brillo le dieron con los estudios que publicaron respecto de explotación de minas y metalurgia, así como sobre aplicaciones de química, mecánica y geología.

El sabio profesor D. Antonio del Castillo dió á conocer, en 1857, la importancia que tenían los distritos mineros de «San Antonio» y «El Triunfo,» de la Baja California.

La unidad legislativa, no sólo conveniente sino indispensable para el desarrollo de la industria minera, se conservó en el país hasta el año de 1857.

En efecto, con fundamento en la Constitución de 1824, las facultades legislativas en ramo tan importante fueron siempre consideradas como de la exclusiva competencia de los poderes federales; pero la Ley suprema, base de las instituciones de la República, promulgada en 5 de Febrero de 1857, dejó ese atributo á las entidades libres y soberanas de la Federación, pues en su artículo 117 declara que «las facultades que no están expresamente concedidas por la Constitución á los funcionarios federales, se entienden reservadas á los Estados.»

Tan hondas eran, sin embargo, las raíces de la costumbre de que el Poder federal legislara sobre los asuntos de minas, que la Ley de clasificación de rentas, de Septiembre de 1857, declaró bienes federales «las minas, criaderos de carbón de piedra, fósiles y demás materias subterráneas,» y fué necesario derogar esa disposición, notoriamente anticonstitucional, por medio de la Ley de Rentas de 30 de Mayo de 1868.

En cuanto á la moneda, ya desde 1813, el Congreso reunido en Chilpancingo había fabricado la suya, que tenía en el anverso el águila sobre un nopal y con una culebra en el pico, y alrededor: «Congreso Americano.» Vino después la moneda imperial de Iturbide; en el anverso tenía su busto y, en el reverso, el águila coronada sobre el nopal, y completándose en ambas caras, el letrero: *Augustinus, Dei providentia, Mexici primus Imperator constitutionalis.*

Un poco más tarde surgieron las republicanas, de oro, plata y cobre, estampándose en el anverso de ellas el escudo de armas de la Nación y el lema: «República Mexicana.» En el reverso de las de oro, una mano apoyada en un Código abierto y sosteniendo con una varilla el gorro de la libertad; en la circunferencia, la inscripción: «La Libertad en la Ley.» En las de plata el gorro de la libertad, en cuyo centro radiaba en ráfagas la luz, expresándose en la circunferencia, lo mismo que en las de oro, el valor, el lugar y año de la fabricación y la ley de la moneda. El reverso de las de cobre tenía una orla formada por dos palmas, y en el centro, las marcas del valor, de la calidad y del año.

Más tarde vinieron, por último, las del busto de Maximiliano.

Las dificultades, la carestía y la inseguridad de los transportes del metal precioso, á consecuencia del estado de guerra, obligaron á erigir en distintas ciudades y épocas, clausurando después algunas, varias Casas de Moneda.

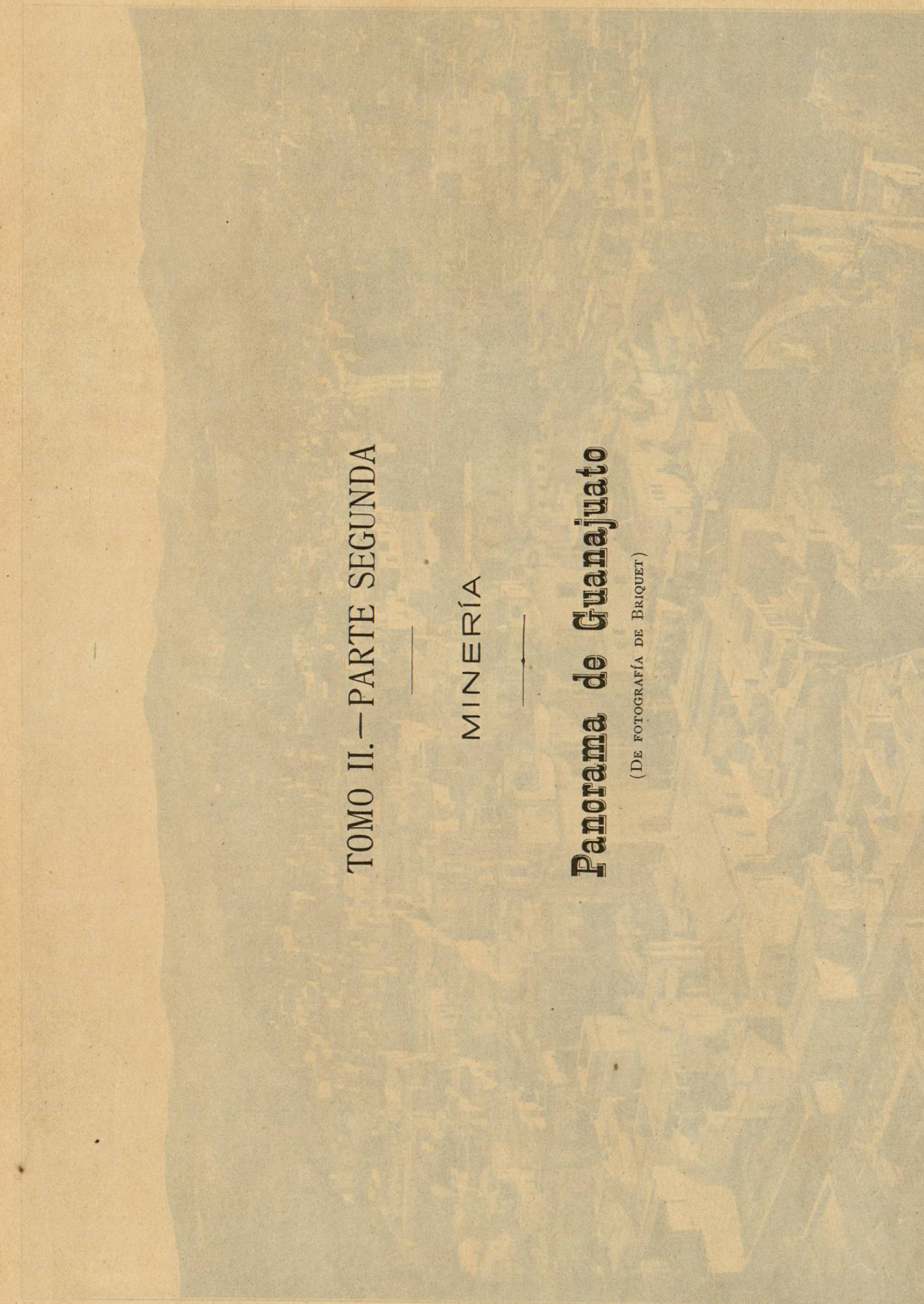
Fué de nuevo abierta, en 1821, la de Guanajuato, que había sido cerrada en 1813.

En 1827 fundóse la de Tlalpam, que acuñó moneda hasta 1830, en que dejó de ser dicha ciudad la capital de México.

Establecióse la de San Luis Potosí, en el mismo año de 1827, y en 1840 la de Guadalupe y Calvo, que terminó sus labores diez años después, en 1850. La de Culiacán, en 1846, la de Oaxaca en 1859 y la de Catorce, por poco tiempo, en 1865, fueron las últimas establecidas en el período á que me refiero, que culminó, en 1867, en la definitiva, trágica y grandiosa confirmación de nuestra independencia política.

Durante esos cuarenta y seis años, tanto la explotación de las minas como la industria metalúrgica, á diferencia de lo que ocurriera en la mayor parte de la época colonial, fueron guiadas en su áspero camino por las luces científicas, radiantes del ya desde entonces famoso Colegio de Minería.

En la cátedra, en el libro y en algunas publicaciones periódicas reflejaronse, y cada vez con más in-



TOMO II.—PARTE SEGUNDA

MINERÍA

Panorama de Guanajuato

(DE FOTOGRAFÍA DE BRIQUET)



para extraer el metal de las hematitas rojas y pardas de las minas de «Acordes» y «La Mesa», cuyos minerales contienen 85 por 100 de hierro y son productos de superior calidad.

Llamaron la atención, en 1853, los trabajos de las minas de Fresnillo, en el Distrito de Fresnillo, por la organización acertada que les dió, en la minería y en la educación, su inteligente director. Y esa fue el motivo de que se fundara allí, como se ha dicho, la Escuela Nacional de Minas, cuyos distinguidos profesores y alumnos tan grande brilla la gloria con los estudios que padecemos respecto de explotación de minas y metalurgia, así como sobre aplicaciones de química, mecánica y geología.

El sabio profesor D. Antonio del Castillo dió a conocer, en 1857, la importancia que tienen los distritos mineros de «San Antonio» y «El Tronco» de la Baja California.

La unidad legislativa, no sólo absolutamente indispensable para el desarrollo de la industria minera, se conservó en el país hasta el año de 1847.

En efecto, con fundamento en la Constitución de 1824, las legislaturas estatales en tanto tan importante fueron siempre consideradas como de la exclusiva competencia de los poderes federales; pero la Ley suprema, base de las instituciones de la República, promulgada en 1 de Febrero de 1847, dejó ser atribuido a las entidades libres y soberanas de la Federación, pues en su artículo 117 declara que «las facultades que no están expresamente concedidas por la Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados».

Tan honda era, sin embargo, la influencia de la legislación federal sobre los asuntos de minas, que la Ley de clasificación de bienes de 1 de Septiembre de 1847, declaró bienes federales «las minas, criaderos de carbón de piedra y de otros minerales que se encuentren en terrenos de propiedad de la Nación», y fue necesario derogar esa disposición, notoriamente anticonstitucional, por el Decreto de 30 de Mayo de 1868.

En cuanto a la moneda, ya desde el primer Congreso Nacional, que se reunió en 1824, se había fabricado la suya, que tenía en el anverso el águila coronada sobre el sol, y en el reverso, el Congreso Americano. Vino después la moneda de plata, y en 1847, la moneda de oro, y en 1857, la moneda de cobre, y alrededor, «Congreso Americano». Vino después la moneda de plata, y en 1847, la moneda de oro, y en 1857, la moneda de cobre, y alrededor, «Congreso Americano». Vino después la moneda de plata, y en 1847, la moneda de oro, y en 1857, la moneda de cobre, y alrededor, «Congreso Americano».

Un poco más tarde surgieron las monedas de plata y de oro, y en 1857, la moneda de cobre, y alrededor, «Congreso Americano». Vino después la moneda de plata, y en 1847, la moneda de oro, y en 1857, la moneda de cobre, y alrededor, «Congreso Americano».

Más tarde vinieron, por último, las del busto de Maximiliano. Las dificultades, la carestía y la inseguridad de los transportes por rutas precarias, a consecuencia del estado de guerra, obligaron a erigir en distintas ciudades y épocas, durante después algunas, varias Casas de Moneda.

Fue de nuevo abierta, en 1821, la de Guanajuato, que había sido cerrada en 1813.

En 1827 fundóse la de Tlalpam, que acuñó moneda hasta 1839, en que dejó de ser dicha ciudad la capital de México.

Establecióse la de San Luis Potosí, en el mismo año de 1827, y en 1840 la de Guadalupe y Calvo, que terminó sus labores diez años después, en 1850. La de Caliacán, en 1846, la de Oaxaca en 1859 y la de Catorce, por poco tiempo, en 1865, fueron las últimas establecidas en el período a que me refiero, que culminó, en 1867, en la definitiva, trágica y grandiosa confirmación de nuestra independencia política.

Durante esos cuarenta y seis años, tanto la explotación de las minas como la industria metalúrgica, a diferencia de lo que ocurriera en la mayor parte de la época colonial, fueron guiadas en su áspero camino por las luces científicas, radientes del ya desde entonces famoso Colegio de Minería.

En la cátedra, en el libro y en algunas publicaciones periódicas reflejaronse, y cada vez con más in-

Revista de Minería

(DE BOLOGNA DE BIRÓN)

MINERIA

LOMO II — BYBLE SECUNDY

